



NOMBRA REEMPLAZO DE 1 BENEFICIARIO/A DEL PROYECTO
"CAMINANDO POR COYHAIQUE" CÓDIGO UMBRAL 175106, DE LA
COMUNA DE COYHAIQUE, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA CON PROYECTO D.S.
N°49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:503

Coyhaique , 9 de abril de 2025

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; El Decreto Supremo N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto RA N°272/43/2024 de fecha 21.08.2024 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de este Servicio, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2273 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2023, que otorga subsidios de programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49 (V. y V.), del 2011 de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, contándose entre ellos, el Comité de Vivienda "CAMINANDO POR COYHAIQUE", CODIGO 175106, de la comuna de Coyhaique.
2. La carta N°569 del 04.03.2025, remitida a este Serviu, por la Entidad Patrocinante AES Consultores, que solicita el reemplazo de 1 beneficiaria del Proyecto "CAMINANDO POR COYHAIQUE" CODIGO UMBRAL 175106, Sra. Lucia Chacon Olavarria, C.I. 8.927.673-K, por renuncia voluntaria de fecha 12 de abril de 2024, de esta al pasar a ser heredera de un terreno.
3. La carta N°569 del 04.03.2025, remitida a este Serviu, por la Entidad Patrocinante AES Consultores, donde solicita se incorpore a la postulante Sra. Daniela Ester Mansilla Mansilla; C.I. N°19.462.217-1
4. Los antecedentes personales de la Sra. Daniela Ester Mansilla Mansilla; C.I. N°19.462.217-1, de los que se desprende que cumple con los requisitos de postulante hábil, tramo 40% RSH, ingreso del ahorro al Sistema Computacional de Postulación y demás pertinentes del D.S. N°49 (V. y U.) 2011:

RESUELVO:

1 . **NÓMBRESE** a doña Daniela Ester Mansilla Mansilla, C.I. N°19.462.217-1, como integrante del proyecto "**CAMINANDO POR COYHAIQUE**", CODIGO UMBRAL 175106, de la comuna de Coyhaique, en reemplazo de doña Lucia Chacon Olavarria, C.I. N°8.927.673-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO

DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 2273 (V. Y U.) 2023	Digital			
CARTA 569 DE 2025 AES	Digital			
RENUNCIA	Digital			
ANTECEDENTES DANIELA MANSILLA	Digital			
RSH	Digital			
AHORRO	Digital			
UMBRALES LUCIA CHACON	Digital			

Jhm/SMR/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- ALEJANDRO CORNEJO BARRALES - Aes Consultores Ltda